

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 011 Laboral del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:19/04/2021

## ESTADO No. 043

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310501120060036400	Ordinario	RICHARD BRYION DIAZ	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A Y COONVENIOS CALIMA	Auto aprueba liquidación OBS. Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas practicada por secretaria el 25 de febrero de 2021, el Juzgado le imparte su aprobación. M.L.C.A	16/04/2021		
76001310501120170049400	Ordinario	ALBERTO ERAZO MOLINA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP Y OTRO	Auto termina proceso por Desistimiento OBS. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado por la apoderada judicial de la demandante, del presente proceso ordinario adelantado por el señor ALBERTO ERAZO MOLINA en contra de la COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC y ICOTEC COLOMBIA S.A.S. con la advertencia de que este auto produce los mismos efectos de cosa juzgada tal y como lo establece el inciso segundo del artículo 314 del C.G. del P. m.l.c.a	16/04/2021		
76001310501120170055100	Ordinario	FLORENTINO DIAZ GUENDICA	PROTECCION	Auto que corre traslado del dictamen OBS. por el término de tres (3) días, del Dictamen Pericial rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA con el que se determina la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional del señor FLORENTINO DIAZ GUENDICA. M.L.C.A	16/04/2021		
76001310501120180050800	Ordinario	MIGUEL ANGEL MUÑOZ AGUILAR	PROTECCIÓN S.A.	Auto ordena archivo OBS. M.L.C.A.	16/04/2021		
76001310501120180050800	Ordinario	MIGUEL ANGEL MUÑOZ AGUILAR	PROTECCIÓN S.A.	Auto ordena practicar liquidación OBS. REHACER por parte de la Secretaría del Juzgado la liquidación de costas./DEJAR SIN EFECTO el auto N° 253 del 5 de febrero de 2021 que imparte aprobación de costas. M.L.CA.	16/04/2021		
76001310501120190044300	Ordinario	LUIS EDUARDO GARCIA	RIOPAILA CASTILLA	Auto reconoce personería OBS. RECONOCER personería amplia y suficiente como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada VIVIANA BERNAL GIRON/REQUERIR a la demandada RIOPAILA CASTILLA S.A. y su apoderado judicial, a efectos que conforme a lo dispuesto en el numeral SEPTIMO del auto No. 3165 del 14 de diciembre de 2020 m.l.c.a	16/04/2021		
76001310501120210012400	Ordinario	OSCAR HERNAN SANCHEZ CAMPO	INDUSTRIA DE ALUMINIO INDIA S.A.S.	Auto inadmite demanda OBS. CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las deficiencias anotadas M.L.C.A	16/04/2021		
76001310501120210012600	Ordinario	ROSALBA TAMAYO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto admite demanda OBS. M.L.C.A	16/04/2021		
76001310501120210012900	Ordinario	NESTOR ALVEIRO FERNANDEZ GUENGUE	CLOROX DE COLOMBIA S.A	Auto inadmite demanda OBS. CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las deficiencias anotadas M.L.C.A.	16/04/2021		
76001310501120210013000	Ordinario	JHANETH MILLAN SANCHEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto admite demanda OBS. M.L.C.A	16/04/2021		

16/4/2021

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/04/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

**CLAUDIA CRISTINA VINASCO**

Secretario